2

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo del 2025

Permiso folio No. SSP/DST/P-552/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, y previo a la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, emitida mediante oficio No. SDU/353/2024, de fecha 20 de enero de 2025, se otorga un PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA a AUTOMOVILES TECNOLOGICOS S.A. DE C.V., con una vigencia del 21 al 25 de MARZO del 2025, de acuerdo a su solicitud de fecha 22 de noviembre del 2024 y 14 de marzo del 2025.

La ocupación de vía pública consistente:	s en la reconstrucción de banqueta y construcción de ra	mpa.
		n un área de 63 sesenta y tres metros
lineales y area correspondiente al anch	o de ocupación.	
Vías de acceso controlado:	Ave. principales: Ave. colectoras:	Conexión domiciliaria:
Av. Locales	Banqueta 1 Camellones	Otros:

Conforme el oficio No. SDU/353/2025, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, el solicitante, permisionario, contratista y aquella persona que haya ejecutado los trabajos, deberá de verificar que cumplan con las especificaciones del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Aceras y Vias Peatonales del Municipio de Monterrey como siguen:

- Articulo 9: El ancho mínimo para circulación peatonal deberá ser de 1:50 metros.
- Articulo 16: La banqueta deberá tener continuidad sin verse afectada por accesos a predios, escalones, pendientes mayores al (8%) ocho por ciento longitudinales, registros a desnivel, postes, casetas, árboles, publicidad, anuncios, vegetación, puestos, material de construcción y demás elementos.
- Articulo 21: la banqueta deberá tener una pendiente transversal del 2% máximo hacia la captación pluvial o áreas verdes permeables:
- Artículo 24; tos registros colocados sobre la acera deberán ser de las dimensiones según las normas y especificaciones correspondientes para garantizar, la calidad y continuidad en la prestación de los servicios.
- Artículo 27; Para aceras de 3.50 metros en adelante se permitirá utilizar el ancho del cordón y la franja de servicios para desplantar la rampa vehicular. En ningún caso se permitira invadir la franja de circulación peatonal para desplantar la rampa vehicular.
- Artículo 27; Cualquier rampa de entrada o salida de un estacionamiento o cochera debe ubicarse en su totalidad en el interior del lote o
 predio, sin que ninguna parte invada la banqueta (...) En dado caso de que el uso del cordón tipo rampa resulte en una pendiente mayor al
 50 por ciento, se podrá utilizar la sección de franja de servicios para tener una rampa de hasta el 15 por ciento.

Debiendo además ajustarse lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, será responsable la persona moral AUTOMOVILES TECNOLOGICOS S.A. DE C. V., quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido:

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en esta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal. para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.

Tarque Namey
Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L./ C.P. 64500
T. (81) 51028109
monterrey.gob.mx

Página 1 de 2

El solicitante, permisionario y la persona que realice los trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura y/o personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

El permisionario deberá de verificar que los trabajos se realicen conforme lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey y del croquis que se anexa.

En caso de que realice alguna actividad que genere polvo, deberá de humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención, a fin de mitigar la emisión de tales polvos a la atroósfera.

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza de área y elimetiro del escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que fransiten por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se preven en el presente permiso.

Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del termino de los mismos, en caso contrario podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y en caso de que se haya realizado una garantía económica, no se le hará la cancelación di devolución de la fianza o garantía.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aqui señalado será sancionado por la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monteurey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, 1V y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciónes del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 66 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Adeiras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI.VII, X, 383 fracción III inclososio, c),d), f),g), f), j), f),y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrolfo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, EL fracción XXIII/y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Anexo: Detalle de ejemplo de banqueta.con rampa vehicular banqueta de oficio SDU/356/2025

DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY

ADJG				
EART				
AL C.	CONTRACT THE STATE OF THE	quien se ide	ntifica con credenci	al de elector con
número	e	xpedida por el Instituto Naci	onal Electoral, y quie	n se ostenta como
CESTORA	y que siendo	las <u>4'-40</u> horas	de día20	, del mes-
MARZO del	año <u>20</u> 25 , manifiesta (que se compromete y asume	la responsabilidad d	e apegarse a cada
una de los términos y condi	ciones acordadas en la present	te autorización, quien de conf	ormidad y como cons	tancia de recibido
firma af calce del mismo, y	Selection of the Control of the Cont			are continued by the second of
lata" - normalis konsistenti norma prolongi kapitati produkti sensi ilg - norma - manda suurustetti.		2444	The Distriction	ariyan da salasan ay kala. Segah yang dalam
And the second s			7.1.25 2.25	
TO TO COMMENT AND THE STATE OF	The state of the s	a z firmal	general superior and the state of the state	
a mile of Photos for	Gionia	Control of the state of the sta		

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./ C.P. 64500 T. (61) 51028109 monterrey.gob.mx

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CLASIFICACIÓN PARCIAL					
	Expediente	SSP/DST/P-552/2024				
	Fecha de Clasificación	31 de marzo del 2025				
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY				
	Información Reservada					
	Periodo de Reserva					
Fundamento Legal Ampliación del periodo de reserva						
INFORMACIÓN	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 4/2025 ordinaria				
	Fecha de Desclasificación					
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 19 palabras. Página 2: No. 1 Nombre de particular(es) o tercero(s) 8 palabras, No. 3 Credencial de elector, No. 4 Firma				
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DINIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				